

SARRIÁ

Edicto

Don Alejandro Roa Nonide, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sarriá y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 00061/1995-JA, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, en cuya representación actúa el Procurador don Manuel Mourelo Caldas, contra doña Remedios Páez Aira y don Manuel Regueiro Pombo, en los que por resolución de esta fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 7.ª del aludido artículo, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación pactado en escritura de hipoteca, la siguiente finca objeto del procedimiento.

Número 2. Vivienda situada en la primera planta alta del edificio señalado con la letra E de la urbanización sita en la parroquia de San Saturnino de Froyán (Sarriá), señalada con la letra B, que tiene entrada por el portal A, de superficie construida 105 metros cuadrados y la útil de 90 metros cuadrados. Tiene como anexo a esta vivienda el garaje situado en la planta baja, señalado con el número dos y trastero situado en la planta de bajo cubierta, señalado con el número 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sarriá al tomo 340, libro 126, folio 57, finca número 12.066.

Valoración para subasta: 5.522.985 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de febrero de 1998 y hora de las diez treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mayor, número 1, de Sarriá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el valor de tasación pactado en escritura de hipoteca, reseñado, sin que se admitan posturas que no lo cubran en su totalidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta bajo el número 2313 en oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de Sarriá, al efecto; consignación que podrá reservarse a aquellos licitadores que hayan cubierto el tipo reglamentado y lo admitan, a instancia del acreedor, en previsión de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado la consignación previa reglamentaria. No se admitirá postura de este estilo que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala a fin de que tenga lugar la segunda, el próximo día 11 de marzo de 1998, a igual hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar también desierta la segunda, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de abril de 1998, a idéntica

hora, rigiendo para ésta las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se tienen señaladas subastas, y en caso de fuerza mayor y no se pudieran celebrar en el día y hora señalados, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

Sirva la publicación de este edicto de formal notificación a la parte deudora, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de que tal diligencia no se le pudiera practicar en forma personal, así como a los acreedores posteriores.

Dado en Sarriá a 9 de diciembre de 1997.—El Juez, Alejandro Roa Nonide.—La Secretaria.—176.

SEGOVIA

Edicto

Don José Miguel García Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado al número 167/1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, contra la sociedad «Fentimán, Sociedad Limitada», ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle San Agustín, número 26, planta baja, 40001 Segovia, por primera vez, el día 16 de febrero de 1998; en su caso, por segunda, el día 16 de marzo de 1998, y por tercera vez, el día 15 de abril de 1998, siempre a la hora de las once, las fincas que al final se describen, propiedad de «Fentimán, Sociedad Limitada», bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el de valoración de las fincas, o de cada finca, para la segunda, el 75 por 100 de aquel valor, siendo la tercera sin sujeción a tipo y no admitiéndose en las dos primeras posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con número de cuenta 3914-18 (167/94), una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando, a la vez, las cantidades indicadas, y en calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo esta notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Elemento número 4. Vivienda señalada con la letra D, tipo dúplex, situada en el bloque número 32, perteneciente a la segunda fase de la urbanización «Los Leones», en término municipal de El Espinar, distrito de La Estación, con acceso por la calle interior de esta fase. Se desarrolla en dos plantas; la planta primera, por la que tiene su acceso, y la planta baja, cubierta. Tiene una superficie construida de 105 metros 43 decímetros cuadrados. Se distribuye en planta primera, en distri-

buidor, vestíbulo, armario, cocina, baño, estar-comedor, un dormitorio y escalera de acceso a la planta superior, y en planta bajo cubierta, consta de distribuidor, dos dormitorios y un baño. Linda, en planta primera: Al frente, tomando por éste la calle interior de esta fase, con dicha calle y vuelo sobre la parcela de la vivienda letra B, de este bloque; derecha, parcela de la vivienda letra C, del bloque número 33; izquierda, parcela de la vivienda letra C, de este bloque, vuelo sobre la parcela de la vivienda letra B, de este bloque y vivienda letra A, de este bloque en la parte correspondiente a esta planta, y por el fondo, vivienda letra A, de este bloque en la parte correspondiente a esta planta y vuelo sobre la parcela de la vivienda letra B, de este bloque en la parte correspondiente a esta planta. Y en planta bajo cubierta linda, en la misma situación que en la planta primera: Al frente, vivienda letra A, de este bloque en la parte correspondiente a esta planta; derecha, vivienda letra A de este bloque en la parte correspondiente a esta planta; izquierda, vuelo sobre la parcela de la vivienda letra B, de este bloque, y por el fondo, vivienda letra A, de este bloque en la parte correspondiente a esta planta y vuelo sobre la parcela de la vivienda letra B, de este bloque en la parte correspondiente a esta planta. Anejo: Tiene como anejo inseparable una parcela de terreno de superficie 54 metros 4 decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación en los gastos y elementos comunes, en el bloque del que forma parte, del 30 por 100; en la fase a que pertenece, del 3,78 por 100, y en la urbanización en conjunto, del 0,768 por 100.

Inscrita en el tomo 3.383 del archivo general, libro 215 del término municipal de El Espinar, al folio 11, finca número 14.554, inscripción primera, única de dominio, vigente.

Tasada, a efectos de subasta, en 12.324.500 pesetas.

2. Urbana: Elemento número 5. Vivienda señalada con la letra B, situada en la planta baja del bloque número 33, perteneciente a la segunda fase de la urbanización «Los Leones», en término municipal de El Espinar, distrito de La Estación, con acceso por la calle interior de esta fase. Tiene una superficie construida de 70 metros 34 decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, distribuidor, vestíbulo, cocina, despensa, baño y dos dormitorios. Linda: Al frente, tomando por éste la calle interior de esta fase, dicha calle; derecha, calle Escuelas; izquierda, parcela de la vivienda letra A, de este bloque, y por el fondo, vivienda letra C, de este bloque y parcela de la vivienda letra D, de este bloque. Anejo: Tiene como anejo inseparable una parcela de terreno de superficie 137 metros 32 decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación en los gastos y elementos comunes, en el bloque del que forma parte, del 20 por 100; en la fase a que pertenece, del 2,50 por 100, y en la urbanización en conjunto, del 0,513 por 100.

Inscrita en el tomo 3.383 del archivo general, libro 215, del término municipal de El Espinar, al folio 14, finca número 14.555, inscripción primera, única de dominio, vigente.

Tasada, a efectos de subasta, en 8.222.500 pesetas.

3. Urbana: Elemento número 8. Vivienda señalada con la letra D, tipo dúplex, situada en el bloque número 33, perteneciente a la segunda fase de la urbanización «Los Leones», en término municipal de El Espinar, distrito de La Estación, con acceso por la calle interior de esta fase. Se desarrolla en dos plantas, la planta primera por la que tiene su acceso, y la planta, bajo cubierta. Tiene una superficie construida de 105 metros 43 decímetros cuadrados. Se distribuye en planta primera en distribuidor, vestíbulo, armario, cocina, baño, estar-comedor, un dormitorio y escalera de acceso a la planta superior, y en planta bajo cubierta, consta de distribuidor, dos dormitorios y un baño. Linda, en planta primera: Al frente, tomando por éste la calle interior de esta fase, con dicha calle y vivienda letra A, de este bloque en la correspondiente a esta planta; derecha, parcela de la vivienda letra A, de este bloque en la parte correspondiente a esta planta; izquierda, vuelo sobre la parcela de la vivienda letra B de este bloque, y por el fondo, vivienda letra